

Ord. 11001310502920220003000

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, con renuncia de poder y poder general conferido por POSITIVA S.A

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en el plenario obra renuncia de poder presentada por la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO quien funge como apoderado de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En atención a que la renuncia de poder cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P aplicable por el principio de remisión normativa establecido en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S. se acepta la renuncia presentada

De otro lado, y en atención a la escritura pública No 3715 aportada en el plenario el Despacho le reconoce personería a la abogada ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No 30.320.829 y portadora de la tarjeta profesional No 95947 expedida por el C.S de la J como apoderada general de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Ahora en lo que tiene que ver con el poder que la Dra. ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO le otorga a la firma PROFFENSE S.A.S identificada con el NIT 900616774-1, el Despacho se abstiene de conocer la misma en atención a que no hay documento que demuestre la existencia de la persona jurídica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LR

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 06 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 018**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765b8c445913fe34db1de0c7145611b8b10d5127b940196755eabe8b06fc2bcb**

Documento generado en 03/02/2023 02:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>